

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

**3400**

*Resolución de la presidenta del IEB de 22 de marzo de 2019, por la que se modifica la Resolución de la presidenta del IEB de 12 de marzo de 2019 por la que se convocan subvenciones para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y los audiovisuales, así como de encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Islas Baleares para el año 2019*

#### Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 12 de marzo de 2019 se convoca la concesión de subvenciones para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y los audiovisuales, así como de encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Islas Baleares para el año 2019 (BOIB núm. 35, de 16 de marzo de 2019).

2. Se han detectado los siguientes errores en la Resolución de 12 de marzo de 2019.

#### Hechos

1. La Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 12 de marzo de 2019 convoca la concesión de subvenciones para apoyar a la organización y la producción de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y los audiovisuales, así como de encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Islas Baleares para el año 2019 (BOIB núm. 35, de 16 de marzo de 2019).

2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 dispone que las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Modificar el punto 4.1 de la convocatoria:

#### ALLÍ DONDE DICE:

4.1 El importe máximo anual que se puede conceder por solicitante y por proyecto es de cincuenta mil euros (50.000 €).

#### TIENE QUE DECIR:

4.1 El importe máximo anual que se puede conceder por solicitante y por proyecto es de sesenta mil euros (60.000 €).

2. Modificar el punto 11.3 de la convocatoria:

#### ALLÍ DONDE DICE:

11.3. Se tiene que hacer constar el apoyo del IEB en todos los programas, carteles y elementos propagandísticos y de comunicación de la actividad mediante el logotipo de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes y del IEB, que se encuentran a disposición de los solicitantes en la web [www.iebalearics.org](http://www.iebalearics.org), en la página de Identidad corporativa.





**TIENE QUE DECIR:**

11.3. Se tiene que hacer constar el apoyo del IEB en todos los programas, carteles y elementos propagandísticos y de comunicación de la actividad mediante el logotipo de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes y del IEB, que se encuentran a disposición de los solicitantes en la web [www.iebalearics.org](http://www.iebalearics.org), en la página de Identidad corporativa.

En el caso de proyectos que reciban una ayuda superior a 50.000 €, la Consejería de Cultura, Participación y Deportes y el IEB y su logotipo constarán destacados a todos los efectos de promoción y difusión como apoyo principal. En estos casos de ayuda superior a 50.000 €, los actos de presentación y difusión se tendrán que efectuar en espacios de la Consejería de Cultura, Participación y Deportes o del Gobierno de las Islas Baleares.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución puede interponerse un recurso de reposición delante del mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que establece el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 22 de marzo de 2019

**La presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos**  
Francesca Tur Riera

